



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Viernes 10 de julio</b>	<b>Número 154</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### DEVOLUCION AVAL

Habiendo cesado las Sociedades Centro Regional Montañés y Casas Regionales de Asturias y León en la gestión directa de la llevanza de la Sala de Bingo sita en el núm. 26-28 de la calle San Juan en esta ciudad, de la que figuran como titulares de la misma, se instruye expediente para la devolución a favor de dichas Sociedades del aval depositado a favor del Gobernador Civil para hacer frente a las reclamaciones específicas en el art. 13.4 del vigente Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra las Sociedades Centro Regional Montañés y Casas Regionales de Asturias y León de Burgos, por razón de obligaciones contraídas con ocasión de la llevanza directa de la gestión del juego en dicha Sala de Bingo, que se especifican en la citada Disposición, pueden presentar sus reclamaciones ante el Gobierno Civil de la provincia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Burgos a 26 de junio de 1987. — El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de julio de 1987, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 48,97 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 40,41 pesetas.
- Ración de cebada, de 4 kilogramos, 24,40 pesetas.
- Ración de paja corta, de 6 kilogramos, 48 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 10,83 pesetas.
- El kilogramo de carbón, pesetas, 29,78.
- El kilogramo de leña, pesetas, 10,08.
- El kilogramo de aceite, pesetas 217,49.
- El litro de petróleo, pesetas, 40,40.

Burgos, 30 de junio de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

### Delegación de Hacienda

#### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de Bernardo Berrio Berrio, cuyo último domicilio conocido era calle Cascajera, 2 de Burgos; se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por esta Delegación en fecha 3-12-85, al conocer del expediente por utilización indebida de Gasóleo B, núm. 5/85, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Uno. — Que se declare cometida una infracción especial al artículo 160 del Real Decreto 2.554/1980 de 4 de noviembre por utilización indebida de gasóleo de la clase B en el vehículo furgón, marca Avia, matrícula Z-091885.

Dos. — Que se declare responsable en concepto de autor a don Bernardo Berrio Berrio, como conductor del vehículo objeto de la infracción.

Tres. — Que se sancione con multa de 100.000 pesetas al citado señor Berrio Berrio.

Cuatro. — El precintado e inmovilización del vehículo objeto de la infracción por un período de un mes corriendo por cuenta del inculpado los gastos que dichas operaciones ocasionen.

Lo que se publica en en este «Boletín Oficial» para su conocimiento

manifestándole que, de no hallarse conforme con el presente acuerdo podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

El ingreso de la liquidación que se notifica deberá ser efectuado en la Caja de esta Delegación de Hacienda o en la Caja de Ahorros o Banco autorizados dentro del siguiente plazo:

Si la entrega de la presente notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquel fuera festivo.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquel fuera festivo.

Transcurrido el plazo citado sin verificar el ingreso, incurrirá en recargo de apremio del 20 por ciento y el cobro se efectuará por vía ejecutiva.

Burgos, a 22 de junio de 1987. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 41/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Echevarrieta, en representación de Entidad Mercantil Sociedad de Financiación de Ventas Plazo, S. A., de Bilbao, contra José Manuel Ordás San Martín y su esposa doña María Luisa Alegre Galán, vecinos de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso,

plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre de 1987, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el veintitrés de octubre de 1987, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día veinticuatro de noviembre de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes an-

teriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana en Burgos. — Vivienda sita en la calle Enrique III, número 5, sita en la mano izquierda del piso 5.º, portal señalado con la letra C. Superficie de 77,18 m.², compuesto de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y terraza. Lleva anexo trastero en planta baja cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2.372, libro 51, folio 184, finca 3.387. Valorada pericialmente en la suma de 2.365.000 pesetas.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4322.—8.800,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de citación

En autos 389/87 seguidos por D. Julio Díez Ortiz contra Mirbat, S. L. (Carlos Letona Barredo), el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre invalidez, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos ha acordado citar al codemandado D. Carlos Letona Barredo para que comparezca ante esta Magistratura número 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 22 de septiembre de 1987 a las 10,15 horas, a fin de celebrar el acto de juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al codemandado don Carlos Letona Barredo, cuyo último domicilio era en Burgos, calle República Argentina núm. 80, y en la actualidad se halla en ignorado pa-

radero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de junio de 1987. — El Secretario (ilegible).

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el próximo día 13 de julio, para efectuar el levantamiento de actas de pago y ocupación de la finca núm. 476, afectada por los trabajos de explotación de Cerámica Llanos, S. A.

El propietario es D. Agustín Fernández Manzanedo, con domicilio en Hospitalet de Llobregat, Avenida Carrilet núm. 2.

La finca está ubicada en término municipal de Aguilar de Bureba, y corresponde al polígono 5 de Concentración Parcelaria.

El levantamiento de las actas se efectuará a las 11 horas del día señalado en la sede del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba.

En el expediente expropiatorio la condición de beneficiario la ostenta Cerámica Llanos; S. A., con sede social en Briviesca.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de mayo de 1987.— El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

3857.—2.475,00

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto sobre Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que a las doce horas del día de hoy, 24 de junio, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional «Asociación Profesional de Facultativos del Hospital General Yagüe», de Burgos, cuyos ámbitos son: territorial, el Municipio de

Burgos y profesional los Facultativos del Hospital General Yagüe en sus diferentes categorías que voluntariamente soliciten su afiliación.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación, son: don Juan Montero Ruiz, don Antonio José Martos Rodríguez, don José Marcos Díaz, don Manuel Prieto García y don Paulino Aparicio Lozano.

Burgos, 24 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

La Empresa Turística de Autobuses, S. A., ha solicitado el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa, que permita establecer un servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre Bilbao-Andorra.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1364/69 de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 7 de julio) y en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se somete a Información Pública el oportuno proyecto, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas se encuentren interesadas en el mismo, puedan presentar por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, n.º 3, cuantas observaciones estimen convenientes sobre dicho servicio internacional, previo examen del expediente.

Se convoca expresamente a esta Información Pública, a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, así como al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Igualmente se convoca a la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros por Carretera y

a los titulares de las concesiones de servicio regular de viajeros por carretera, con itinerario coincidente con el ahora solicitado, y que por sentirse afectados deseen formular alegaciones o ejercitar el derecho de preferencia que las otorga el artículo 4.º del Decreto antes mencionado.

Burgos, 9 de junio de 1987.— El Jefe Provincial de Transportes Terrestres, Fernando Pascual Bravo.

4234.—4.000,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Servicio de Desarrollo Urbano

##### Información pública

Por acuerdo plenario de 7 de mayo de 1987, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la calle Alcalde Martín Cobos, Carretera Nacional I Madrid-Irún, Penetración III y Ferrocarril Madrid-Hendaya del Polígono Industrial de Gamonal, entendiéndose aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Diario de Burgos» de 8 de mayo de 1987, «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de junio de 1987 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 23 de junio de 1987, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la calle Alcalde Martín Cobos, Carretera Nacional I Madrid-Irún, Penetración III y Ferrocarril Madrid-Hendaya del Polígono Industrial de Gamonal.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar des-

de el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de este recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 23 de junio de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Habiéndose padecido error en la publicación del Presupuesto Ordinario Funcional de Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1987, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 141, correspondiente al día 24 de junio último, queda rectificado en la forma siguiente:

Donde dice: Capítulo 1. Remuneraciones de personal: 1.131.143 pesetas.

Debe decir: Capítulo 1. Remuneraciones de personal: 1.331.143 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, encontrándose de manifiesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, donde puede examinarse y formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen en derecho.

Tubilla del Agua, a 29 de junio de 1987. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

#### Ayuntamiento de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos

112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 34.102.702 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.385.771.
3. Intereses, 613.298.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.068.204

##### b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 32.286.667.
8. Variación de activos financieros, 100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.333.555.

Total gastos, 94.890.197 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 12.602.665.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 3.251.715.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 25.798.805.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 14.542.290.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 669.722.

##### b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 20.975.000.
8. Variación de activos financieros, 9.050.000.
9. Variación de pasivos financieros, 8.000.000.

Total ingresos, 94.890.197.

Roa, 17 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 8 de mayo del actual, ha aprobado un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de cuatro millones doscientas mil pesetas, amortizables en siete años, y a un interés del 14 por 100, destinado a financiar las obras de pavimentación parcial de Ciruelos de Cervera.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número 2 F del ar-

tículo 3 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones, quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación, en el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama, Ayuntamiento.

Ciruelos de Cervera, 25 de junio de 1987.—El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.410.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.587.924.
3. Intereses, 1.585.800.
4. Transferencias corrientes pesetas, 56.000.

Total del presupuesto preventivo 5.639.724 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 1.360.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 686.064.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.800.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.703.660.

Total del presupuesto preventivo: 5.639.724 pesetas.

Ciruelos de Cervera, 25 de junio de 1987.—El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

#### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bahabón de Esgueva, a 22 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Pineda Trasmonte.

#### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Castrillo de Riopisuerga, a 26 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Cilleruelo de Abajo.
- Mecerreyes.

#### Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos. Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto re-

fundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Pampliega, a 27 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

- Villazopeque.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1987, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Pasado el mismo no se admitirá ninguna y dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Pampliega, a 12 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

- Villazopeque.

#### Ayuntamiento de Arlanzón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme

a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 3.191.935 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.323.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.068.200.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.200.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 89.501.
8. Variación de activos financieros, 77.561 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 8.950.197 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.927.290.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 449.425.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 877.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 3.114.415.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 2.504.506.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 77.561 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 8.950.197 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Arlanzón, a 17 de junio de 1987. — El Alcalde, Domingo Ortega.

#### Ayuntamiento de Valladolid

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9-3-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 18.772.366 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.300.000 pesetas.
3. Intereses, 1.294.334 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 794.318.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 31.807.477.

Total del presupuesto preventivo: 65.933.660 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 9.925.000
2. Impuestos indirectos, pesetas, 3.488.174.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.116.771.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 36.952.215.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 451.500.

Total del presupuesto preventivo: 65.933.660 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villadiego, a 16 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamientos de Los Altos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 24 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de

referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.481.288 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 953.500 pesetas.
3. Intereses, 35.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 55.000.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.684.788 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 805.848.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 270.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 548.864.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.895.076.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 105.000.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 60.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.684.788 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Los Altos, a 11 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de

1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 191.305 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 203.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 4.900.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 424.205 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 116.600.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 38.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 170.100.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 72.505.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 25.000.

Total del presupuesto preventivo: 424.205 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Valle de Zamanzas, a 13 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 858.149 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.511.548 ptas.
  3. Intereses, 35.288 pesetas.
  4. Transferencias corrientes pesetas, 292.216.
  6. Inversiones reales, pesetas, 295.319.
  9. Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.
- Total: 3.192.520 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 603.690.
  2. Impuestos indirectos, pesetas, 196.530.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 403.739.
  4. Transferencias corrientes pesetas, 693.520.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 842.325.
  6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital pesetas, 252.716.
- Total: 3.192.520 pesetas.

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica.

En Buniel, a 12 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Oña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme el acuerdo corporativo adoptación en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de

abril, arroja la siguiente cuantía a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

- Gastos de personal, pesetas, 5.322.470.
- Compra de bienes corrientes y servicios, 8.335.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, pesetas, 3.405.888.

##### B) Operaciones de capital:

- Inversiones reales, 12.114.293 pesetas.
- Total gastos: 29.177.651 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 7.150.000 pesetas.
- Impuestos indirectos, 1.033.463 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 3.250.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, pesetas, 9.000.000.
- Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.544.188.

##### B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, pesetas, 150.000.

##### C) Variación de activos financieros:

- Reintegros de depósito, 50.000 pesetas.

Total ingresos: 29.177.651 ptas.

Oña, a 15 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Reforma y acondicionamiento de la planta segunda de las dependencias anejas a la Casa Consistorial» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 17.912.516 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º 1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción del Suelo y Agilización de la Gestión Urbanis-

tica, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo; transcurrido el cual sin que se hubieren presentado alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Miranda de Ebro, a 29 de junio de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

**Ayuntamiento de Carcedo de Burgos**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Andrés Grande Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una nave de explotación de gallinas ponedoras en el paraje «La Loma de San Pedro».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 24 de junio de 1987. — El Alcalde, José Antón. 4480.—1.775,00

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS**

*Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia del Fondo de Garantía Salarial y otros, contra Blowtherm Española, S. A., en vías de ejecución bajo el núm. 148/86 y otras, ha sido dictada la siguiente «Providencia: Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 8 de julio de 1987.

Dada cuenta: Visto que por la rematante del bien núm. 49, una pun-

teadora Ansa núm. 15025/66, doña Milagros Prieto Díez, no ha consignado el precio ofrecido por tal bien 51.501 pesetas, en el plazo concedido por la Ley, procédase a nueva subasta en quiebra, por expresado bien, señalándose para la primera el próximo 30 de julio y hora de las 11,30; la segunda el 3 de septiembre y la tercera el 22 de septiembre; todas a las 11,30 de su mañana.

Notifíquese este proveído a los ejecutantes y a la apremiada, a ésta mediante el «Boletín Oficial» de la provincia, y publíquese el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de la Magistratura, sacándose tal bien por la cantidad de 20.000 pesetas, que es por la que fue valorada en su momento por el Perito tasador.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe: firmado M. Mateos. — Ante mí; firmado M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Blowtherm Española, S. A., expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de julio de 1987. — La Secretaria (ilegible).

4688.—3.6300

**Subastas y Concursos**

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Objeto. — La enajenación, por compraventa, del bien municipal de propios de 38 plazas de garaje, a precio alzado, sitios en el sótano del inmueble núm. 3 de la Avenida del Cid, de esta ciudad.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Oscila desde 815.625 pesetas a 1.068,750 pesetas, al alza. En el precio está incluido el I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías — La fianza provisional por importe del 2 por ciento del precio de licitación y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. Deberán hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las trece horas del 20.º día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

Modelo de proposición.

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ..... titular del D. N. I. núm. ...., expedido en ..... el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra por representación consignará, en representación de ..... según poder bastante que acompaña) enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... del día ..... para enajenar mediante compraventa 38 plazas de garaje sitas en el sótano del inmueble núm. 3 de la Avda. del Cid, así como del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la plaza núm..... en la cantidad de ..... pesetas (letra y número), que supone un alza del ..... por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones fijadas en el Pliego si le es adjudicada la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 17 de junio de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

4511.—5.150,00

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-005786-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

4489.—750,00